

que en el acto de su Niño cumplida  
con lo que en él se copiará. = Jurem di.  
do todo por dha. Corporación acuada:  
se embrota a su Señoría, que el nego-  
cio de que se trata desde su principio  
por sea asunto de Dio. ha seguido tal  
tramite de su naturaleza, y por con-  
guenza interviene en el el puerro de  
uno de los Abogados Titulares de esta Ciu-  
dad, que por la divergenia de opinion  
que tiene entre la Contaduría p<sup>al</sup>. de  
Propios de la Promerida y el Abogado  
de esta Ayuntamiento, a cuyo parecer  
debe atenderse, acerca de si el concin-  
to de esta negacio compete a V. o al sup.  
Concepto o Chancilleria del territorio, viene  
la Corporacion dado concin<sup>to</sup> al p<sup>al</sup>. de  
sup. Tribunal con fecha diez y seis de  
Mayo y cuatro de Julio del presente año,  
cuyo resultado espere; que así mis-  
mo tiene notoria esta Ayuntamiento  
que D. Luis Lapiedra a quien se tras-  
paso el abasto de la ciudad, por la in-  
diferencia y falta de cumplimiento a su  
Dio. ha solicitado en el Tribunal  
de Justicia de esta Ciudad el amparo

